

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/03/2019 EXPEDIENTE: G.19.C.16 Lote III

Expte: G.19.C.16 Lote III

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, en su punto 6º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe emitido por el Departamento de Coordinación Administrativa que dice: "Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales, entre otros, el de flota de vehículos municipales Lote III. Expediente G.19.C.16.

Dicho lote III fue adjudicado a Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648 por el precio de 124.950 € exento de IVA y con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base en los siguientes **Fundamentos de derecho**:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado se cubre el seguro de los vehículos municipales.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2019, periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 los citados seguros.

Precio del contrato.- En cuanto al importe, el mediador municipal Willis ha indicado que para el ejercicio 2019 la prima por vehículo es la misma que en 2018, si bien se han incorporado las altas siendo el importe de 137.850 € (nº de vehículos 199).

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMKBFCV3UL6JYQB5A7AI Fecha		12/03/2019 13:49:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)	12/03/2019 13:49:43	
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMKBFCV3UL6JYQB5A7AI	Página	1/3





Expte.: G.19.C.16 Lote III

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2019-3013-920-22400 documento 2019.2.00000512.000 por importe de 138.000 € para el seguro de flota.

Se informa favorablemente:

Primero.- Prorrogar el contrato de flota municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote III con la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648. El periodo de prórroga para el seguro será del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el seguro de FLOTA para el Ayuntamiento por un importe de 137.850 € con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400."

Visto dicho informe, se propuso a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato de seguro de flota del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote III con la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648. El periodo de prórroga para el citado seguro será del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el **seguro de flota po**r un importe de 137.850 €, con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400."

Este acuerdo se adoptó en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2018 con base en el informe emitido por el mediador de seguros Willis Iberia.

Visto que se ha informado por la compañía del importe definitivo del recibo que asciende a 139.467,83 € al haberse producido unas variaciones, altas y cambio en coberturas, por lo que se hace necesario aprobar la diferencia por importe de 1.617,83 €. Se ha solicitado la correspondiente retención de crédito por la diferencia que asciende a 1.617,83 €.

Dichos cambios consisten: El vehículo 7975DBV aparecía con prima 1.000 € cuando debía aparecer con 2.800 € al tener accesorios asegurados por 65.000 € (vehículo de bomberos).

El vehículo 8348JND en el listado aparecía con prima de 1.100 €, cuando es de 1.120 €.

Por último, el vehículo 8607KMB aparecía con prima de 1.100 € cuando la prima correcta es de 900 €.

Por lo expuesto, procede hacer una ampliación del gasto aprobado por dicha diferencia de 1.617,83 € ejercicio 2019.

Pág.	2

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMKBFCV3UL6JYQB5A7AI Fecha		12/03/2019 13:49:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)	12/03/2019 13:49:43	
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMKBFCV3UL6JYQB5A7AI	Página	2/3





Expte.: G.19.C.16 Lote III

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar una ampliación del gasto aprobado para dicho periodo 2019 para el **seguro de flota po**r un importe de 1.617,83, con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400.

Este acto agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

۲	aç	J.	3

Código Seguro de Verificación	IV6TQ4HMKBFCV3UL6JYQB5A7AI Fecha		12/03/2019 13:49:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		12/03/2019 13:49:43
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TQ4HMKBFCV3UL6JYQB5A7AI Página		3/3

